



CONSTANCIA N° 300

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 31 DE MAYO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 328, PRESENTADA POR DON: **JAVIER FRANCISCO TABOADA BECERRA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 23553483, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 794 DE:

COMPRA – VENTA DE INMUEBLE URBANO, QUE OTORGA: **ALVARO JESUS HUAMANI MATTA Y JULIA LUZMILA REYES RUIZ** A FAVOR DE: **JAVIER FRANCISCO TABOADA BECERRA Y DELIA ELISA ANTONIO DE TABOADA**, CON FECHA 01 DE SETIEMBRE DE 1998, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JORGE L. CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3231 VUELTA AL 3234, DEL TOMO VII DEL BIENIO 1997 - 1998, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JAVIER FRANCISCO TABOADA BECERRA** CON DNI. N° 23553483, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

ICA, 08 DE AGOSTO DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2022 12:58:48-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2022 11:05:29-0500

ESCRITURAS PUBLICAS FOLIADO DEL N° 3202 VUELTA AL N° 3231
VUELTA, HABIENDOSE REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI
MODIFICACION ALGUNA DE QUE DOY FE, SE AFIRMA Y RATIFICA EN EL *se firmo el*
CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA FIRMA POR ANTE MI, DE *03-09-98.*
TODO LO QUE DOY FE. =====



SETECIENTOS NOVENTICUATRO

"CONTRATO DE COMPRA - VENTA DE INMUEBLE URBANO"

EL DR. : ALVARO JESUS HUAMANI MATTA; Y

LA DRA.: JULIA LUZMILA REYES RUIZ

A FAVOR DE:

DON : JAVIER FRANCISCO TABOADA BECERRA; Y

DONA: DELIA ELISA ANTONIO DE TABOADA

EN ICA A PRIMERO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO
ANTE MI JORGE L. CARCELEN SOTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA
PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE
CONSCRIPCION MILITAR NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL

*Escritura
Pública*



TRES MIL DOSCIENTOS TREINTIDOS.

Nº 076638

TRICENTOS NOVENTIOCHO, E INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTORAL NACIONAL CON EL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO. SUFRAGANTE ELECTORAL. CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS: FUERON PRESENTES DE UNA PARTE: EL DR. ALVARO JESUS HUAMANI MATTA, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CERO NOVENTINUEVE, ABOGADO, CASADO Y SU ESPOSA LA DRA. JULIA LUZMILA REYES RUIZ. PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTINUEVE. CIRUJANO DENTISTA, CASADA; Y DE LA OTRA PARTE: DON JAVIER FRANCISCO TABOADA BECERRA, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTITRES. DE OCUPACION COMERCIANTE, CASADO Y SU ESPOSA DONA DELIA ELISA ANTONIO DE TABOADA, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTICUATRO, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, CASADA.= LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR, A QUIENES E IDENTIFICADO CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS PERSONALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE DE LO QUE DOY FE, COMO ASIMISMO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DEL ARTICULO CINCUENTICUATRO INCISO H) DE LA LEY DEL NOTARIO, Y ME ENTREGAN PARA ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA UNA MINUTA QUE CONTIENE UNA DE CONTRATO DE COMPRA - VENTA DE



INMUEBLE URBANO, DEBIDAMENTE FIRMADA LA QUE QUEDA ARCHIVADA
BAJO EL NUMERO Y FOLIO QUE LE CORRESPONDE EN SU LEGAJO
RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

MINUTA NUMERO SEISCIENTOS OCHENTISEIS. =====

SEÑOR NOTARIO: =====

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS
UNA DE CONTRATO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE URBANO, QUE
CELEBRAN DE UNA PARTE EL DR. ALVARO JESUS HUAMANI MATTA,
IDENTIFICADO CON L.E. Nº 21402099, DE OCUPACION ABOGADO, CASADO
CON LA DRA. JULIA LUZMILA REYES RUIZ DE HUAMANI, IDENTIFICADA
CON L.E. Nº 21431272, DE OCUPACION CIRUJANO DENTISTA, AMBOS CON
DOMICILIO EN LA CALLE COMERCIO SUR L-28 URB. SAN ISIDRO ICA. A
QUIEN EN ADELANTE DENOMINAREMOS EL VENDEDOR, Y DE OTRA PARTE
DON JAVIER FRANCISCO TABOADA BECERRA, IDENTIFICADO CON L.E. Nº
23553483 Y SU ESPOSA DORA DELIA ELISA ANTONIO CAYO DE TABOADA,
IDENTIFICADA CON L.E. Nº 23553484, AMBOS CON DOMICILIO EN LA
CALLE PAITA Nº 277 ICA, A QUIENES EN ADELANTE DENOMINAREMOS LOS
COMPRADORES. CONTRATO QUE SE CELEBRA BAJO LOS TERMINOS Y
CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERO. - EL VENDEDOR, ES PROPIETARIO DE EL INMUEBLE URBANO
(LOCAL COMERCIAL) QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ESQUINA DE LAS
CALLES PAITA Y CAJAMARCA Nº 405 DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
DE ICA; CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: POR
EL FRENTE CON INGRESO DIRECTO POR LA CALLE QUE FORMA LA ESQUINA
DE PAITA Y CAJAMARCA Nº 405. POR EL FONDO CON PROPIEDAD DE DON
FELIPE RAMIREZ CON 6.30 ML. POR LA DERECHA ENTRANDO CON LA



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2022 11:08:00-0500



TRES MIL DOSCIENTOS TREINTITRES.

Nº 076636

ALLE CAJAMARCA CON 10.00 ML. POR LA IZQUIERDA ENTRANDO CON PROPIEDAD DE DON SILVIO VELAZCO, CON 10.00 ML, SIENDO SU AREA DE 63.00 M². Y EL AREA TECHADA DE 63 M², Y SIENDO SU DISTRIBUCION DE TIENDA - DEPOSITO CON MEDIO BANO, INMUEBLE ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE ANTICIPO LEGITIMA DE HERENCIA DE FECHA: 21 DE AGOSTO DE 1,986, POR ANTE NOTARIO PUBLICO JORGE L. CARCELEN SOTELO, OTORGADO POR SUS ANTERIORES PROPIETARIOS DON RODOLFO HUAMANI MITAC Y DORA ELISA MATTA DE HUAMANI, A FAVOR DE SU HIJO ALVARO JESUS HUAMANI MATTA, E INSCRITO EN EL TOMO 296, FOLIO 177, ASIENTO 2, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA DE FECHA 1RO. DE SETIEMBRE DE 1,986.=====

Walter Galdo Morales Santos
Walter Galdo Morales Santos

SEGUNDO.- POR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA VENTA, EL VENDEDOR, DA EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A FAVOR DE LOS COMPRADORES. EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA, LA VENTA ES ABSOLUTA Y SIN LIMITACION ALGUNA Y COMPRENDE DE HECHO EL INMUEBLE VENDIDO, INCLUYENDO EL SUELO, SUBSUELO, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMERES, ENTRADAS Y SALIDAS; POR EL PRECIO PACTADO DE U.S. \$ 16.000.00 (DIECISEIS MIL DOLARES AMERICANOS) QUE EL VENDEDOR DECLARA HABER RECIBIDO POR PARTE DE LOS COMPRADORES A SU ENTERA SATISFACCION A LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA. =====

Walter Galdo Morales Santos

TERCERA.- AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EL PRECIO PACTADO ES EL REAL Y EL QUE JUSTAMENTE CORRESPONDE AL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO. HACIENDOSE MUTUA GRACIA Y RECIPROCA DONACION DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE HUBIERE, RENUNCIANDO EN FORMA EXPRESA A LAS ACCIONES DE DOLO, ERROR,



LESION, VIOLENCIA, ETC., Y A LOS PLAZOS QUE LA LEY SEÑALA PARA INTERPONERLOS, PUES ES MENTE DE LAS PARTES QUE ESTE CONTRATO SURTE PLENAMENTE SUS EFECTOS LEGALES. =====

CUARTA.- EL VENDEDOR, DECLARA QUE SOBRE EL BIEN QUE ENAJENA, NO PESA NINGUN GRAVAMEN, HIPOTECA, MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL, Y EN GENERAL ACTO O CONTRATO QUE LIMITE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICION, DEJANDOSE ESTABLECIDO QUE LOS COMPRADORES ADQUIEREN EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, SIENDO DE SU CUENTA Y CARGO LAS DEUDAS QUE HUBIEREN DE AGUA, DESAGUE, ENERGIA ELECTRICA U OTRAS, FUERA DE LO ANTES SEÑALADO SE COMPROMETE A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY SI FUERA EL CASO. =====

QUINTA.- TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA, ASI COMO SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE, SERAN INTEGRAMENTE DE CUENTA DE LOS COMPRADORES. =====

SEXTA.- SE DEJA ESTABLECIDO POR ACUERDO DE AMBAS PARTES, QUE PESE A QUE LA PROPIEDAD QUE TRANSFIERE EL VENDEDOR ES UN BIEN PROPIO, AUN ASI NO OBSTANTE INTERVENDRA EN ESTE ACTO DE LA MINUTA, EN CALIDAD DE ESPOSA DEL TRANSFIRIENTE LA DRA. JULIA LUZMILA REYES RUIZ DE HUAMANI. =====

AGREGUE USTED SENOR NOTARIO LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY, CUIDANDO DE PASAR LOS PARTES RESPECTIVO AL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA, PARA SU INSCRIPCIÓN. =====

EN LA CIUDAD DE ICA, EL TERCER DIA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO.- DR. ALVARO J. HUAMANI MATTIA - ABOGADO - REG. N° 1150 REINSCR. N° 014 - RUC N° 10610923.-



TRES MIL DOSCIENTOS TREINTICUATRO.

Nº 076634

(FIRMADO): ALVARO JESUS HUAMANI MATTA - EL VENDEDOR.-

(FIRMADO): LUZMILA REYES.- (FIRMADO): JAVIER TABOADA B.-

(FIRMADO): DELIA ELISA ANTONIO CAYO - LOS COMPRADORES. =====

CONCLUSION: ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA
TRANSCRITA. PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA ESCRITURA LES
HICE Y QUE CONSTA DE 4 FOJAS DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS
PUBLICAS FOLIADO DEL Nº 3231 VUELTA AL Nº 3234, HABIENDOSE
REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI MODIFICACION ALGUNA DE
QUE DOY FE. SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL
PRESENTE INSTRUMENTO Y LA FIRMAN POR ANTE MI, DE TODO LO QUE
DOY FE.=====

The block contains several handwritten signatures and blue ink fingerprints. At the top left, there is a signature over a fingerprint. To the right, another signature is written over a fingerprint. Below these, there are two more signatures, each with a fingerprint underneath. In the center, there is a large, stylized signature that appears to be 'Javier Taboada B.' with a fingerprint below it. To the right of this, there is another signature 'Delia Elisa Antonio C.' with a fingerprint below it. At the bottom center, there is a large, sweeping signature that appears to be 'Walter Galdos Morales' with a fingerprint below it. The background of this section features a faint watermark of the notary's seal.

SETECIENTOS NOVENTICINCO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TALLER DE ARTESANIAS "EL DORADO" SOCIEDAD COMERCIAL DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA - TALLER DE ARTESANIAS

"EL DORADO" S.R.L.

EN ICA A PRIMERO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2022 11:08:34-0500